



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente N°: 236/2015.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16/02/2015.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día indicado, y a las 10:50 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Ausencias justificadas:

LA Concejala Sra. Carmen Lucrecia López García(P.P), la cual está invitada con derecho a voz, pero no a voto.

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

No Asiste la Sr^a. Concejala invitada con voz pero sin voto D^a. Carmen Lucrecia López García, que excusa debido a circunstancias familiares, en concreto incidencia de gravedad por parte de su marido.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015.-

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **Extraordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 11/02/2015 (**Expte. nº 98/2015**) y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 11/02/2015 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejalas de la Corporación.

2º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 02/03/2015
HASH: 1b4cb49d2d3523941e8a07cb246c232e

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/03/2015
HASH: 9c1e7758c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: 3QDTM7HES3PLVZCQKTLKKH9CQ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Frigiliana

cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1.- Expte. 1405/2014. Solicitud que formula D^a. G.C.G., con fecha 15/11/2014, para obtener baja de la licencia de vado nº150, de la que dispone en Paraje Santo Cristo.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 18/11/2014, así como informe por el auxiliar administrativo encargado de vía pública, del día 11/02/2015, el cual termina concluyendo: “.Que efectivamente, ha sido retirado el cartel de Vado Permanente que se encontraba en la cancela de entrada a dicha finca. - Que se adjunta fotografía del lugar para su estudio y posterior decisión.”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el titular del vado nº150 sita en Paraje Santo Cristo, de conformidad con el informe obrante al expediente, acreditativo de la retirada del cartel.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para actualización del padrón anual de vados.

2.- Expte. 20/2015. Solicitud que formula con fecha 30/12/2015 D. G.O.R. para





Ayuntamiento de Frigiliana

ocupar la Plaza de la Iglesia con una barra en fiesta de Noche-vieja.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 14/01/15, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 09/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la instalación de una barra para venta de comida y bebida (perteneciente al establecimiento la "Taberna del Sacritán") el próximo 31 de diciembre de 2014 con una superficie de 20 m2 en plaza de la Iglesia (ver ubicación exacta en plano). Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar, con carácter retroactivo, la autorización para montaje de barra el día 31 de Diciembre/1 de Enero de 2015, en la Plaza de la Iglesia, con motivo de la celebración de la fiesta de noche vieja.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie de 20m2.

3.- Expte. 25/2015. Solicitud que formula Dª J.L.J., para instalación de un puesto de algodones y palomitas para los próximos Carnavales de Frigiliana.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 12/01/15, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 14/01/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad local de "San Sebastián" el próximo 21 de febrero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8. "

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar a la solicitante J.L.J., la autorización para instalación de un puesto de algodones y palomitas coincidiendo con la Festividad de los Carnavales, el día 21 de Febrero de 2015, en la Plaza de las Tres Culturas, condicionado a la presentación de la documentación indicada por los servicios técnicos municipales, a saber:

Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar de 3m2.

4.- Expte 43/2015. Solicitud que formula D. JM.A.D., con fecha 8/01/2015, para instalar el próximo día 21 de Febrero, con ocasión de la celebración de los Carnavales 2015.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 12/01/15, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 14/01/2015, el cual tras indicar





Ayuntamiento de Frigiliana

que existe espacio en la zona, termina concluyendo: “Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración de la festividad de “Carnaval” el próximo 21 de febrero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga. - Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante D. JM.A.D., la autorización para instalación de un castillo hinchable (4X6m), camas elásticas (5X12m), barquito infantil (2,5X6m) y pista americana de bolas y toboganes (2X8m), coincidiendo con la Festividad de San Sebastián, el día 21 de Febrero de 2015, en la Plaza de las Tres Culturas, condicionado a la presentación de la documentación indicada por los servicios técnicos municipales, a saber:

Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como recibo del año en curso. (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, delegación en Málaga. - Proyecto de la instalación (Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.), de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar.

5.- Expte. 59/2015. Solicitud que formulada D. JUAN YAGUE TRAI GOVICH, con fecha 13/01/2015, para instalación de puesto de buñuelos durante los carnavales/2015, con ocasión de la celebración de los carnavales 2015.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 14/01/15, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 10/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: “Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la instalación de un puesto de buñuelos para el próximo 21 de febrero de 2015 con una superficie de 2 m2 en plaza de las Tres Culturas (ver ubicación exacta en plano). Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8. “

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO.- Autorizar al solicitante D. J.Y.T., la autorización para instalación de puesto de buñuelos durante los carnavales/2015, con ocasión de la celebración de los carnavales 2015, coincidiendo con la Festividad de San Sebastián, el día 21 de Febrero de 2015, en la Plaza de las Tres Culturas, debiendo respetar las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente con ocasión de contaminación acústica, así como control higiénico sanitario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar.

6.- Expte. 93/2015. Solicitud de fecha 16/01/2015 que formula la ASOCIACION CULTURAL PEÑA LA AMISTAD DE FRIGILIANA, para explotar barra en la plaza de las 3 culturas en Carnaval, con una superficie de 20 m2.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 19/01/15, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 10/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración del "Carnaval" el próximo 21 de enero de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas. - Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8. "

La Concejala María José Caravaca Ruiz manifiesta que si finalmente se subvencionan las tasas por ocupación de vía pública, se ubique cartel informativo en la propia barra, indicativo de que los beneficios obtenidos serán para la Asociación Cultural en cuestión.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante ASOCIACION CULTURAL PEÑA LA AMISTAD DE FRIGILIANA, para explotar barra en la plaza de las 3 culturas en Carnaval, con una superficie de 20 m2, durante los carnavales/2015, debiendo respetar las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente con ocasión de contaminación acústica, así como control higiénico sanitario, así como presentar con carácter previo:

- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.
- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).
- Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas.
- Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas.
- Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8, salvo que finalmente sea objeto de subvención las tasas por ocupación de vía pública.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar.

7.- Expte. 94/2015. Solicitud que formula J.L.J. con fecha 16/01/2015 para instalar puesto de algodonos y palomitas **el día de la miel de 2015.**

El lugar a determinar por el Ayuntamiento será fijado por la Concejalía Municipal competente.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 19/01/15, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 10/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos





Ayuntamiento de Frigiliana

anteriores se emite informe favorable para la celebración del "Día de la Miel" el próximo 26 de abril de 2015, para lo cual se va a ocupar parte de la plaza de las Tres Culturas bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar a la solicitante **J.L.J.** para instalar puesto de algodones y palomitas **el día de la miel de 2015.**

El lugar a determinar será fijado por el órgano municipal competente del Ayuntamiento, en la Plaza de las Tres Culturas, debiendo respetar las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente con ocasión de contaminación acústica, así como control higiénico sanitario, debiendo presentar previamente:

- Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.
- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar

8.- Expte. 185/2015. Solicitud que formula **D. JM.M.G.**, con fecha 30/01/2015, para instalar puesto de bisutería y artículos de broma, durante los carnavales 2015, superficie a ocupar 5 m2.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 04/02/2015, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 10/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la celebración del "Carnaval" el próximo 21 de febrero de 2015. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante JM.M.G., para instalar puesto de bisutería y artículos de broma, durante los carnavales 2015, superficie a ocupar 5 m2, debiendo respetar las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente con ocasión de contaminación acústica, así como control higiénico sanitario, debiendo presentar previamente: liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar.

9.- Expte. 187/2015. Solicitud que formula la AGRUPACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE FRIGILIANA con fecha 30/01/2015 para celebración de "Día de la Cofradía", en C/ Príncipe de Asturias, Junto a la Casa Hermandad, el día 15 de marzo de 2015, con superficie de 20m2.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 04/02/2015, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 10/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos





Ayuntamiento de Frigiliana

anteriores se emite informe favorable para la instalación de una barra para venta de bebida y comida el próximo 15 de marzo de 2015 con una superficie de 20 m2 en C/ Príncipe de Asturias, bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas. - Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante **AGRUPACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE FRIGILIANA** con fecha 30/01/2015 para celebración de "Día de la Cofradía", en C/ Príncipe de Asturias, Junto a la Casa Hermandad, el día 15 de marzo de 2015, con superficie de 20m2, debiendo respetar las condiciones previstas en el informe técnico, a saber: Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas. - Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal, indicándose que la Junta de Gobierno insta la tramitación del oportuno procedimiento administrativo tendente a subvencionar las tasas por ocupación de vía pública, con base al carácter de interés social de la meritada Agrupación de Cofradías.

10.- Expte 190/2015. Solicitud formulada por **MC.M.** con fecha 30/01/2015 para instalación de hamburguesería "La Malagueña" en los Carnavales/2015.

Consta al expediente emisión de informe jurídico procedimental el día 04/02/2015, así como informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 10/02/2015, el cual tras indicar que existe espacio en la zona, termina concluyendo: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la instalación de puesto para hamburguesería (vehículo móvil) el próximo 21 de febrero de 2015 con una superficie de 20 m2 en plaza del Ingenio, bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad: - Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. - Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas. - Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8""

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante MC.M.M, con fecha 30/01/2015 para instalación de hamburguesería "La Malagueña" en los Carnavales/2015, debiendo respetar las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente con ocasión de contaminación acústica, así como presentar con carácter previo: Equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B.

- Póliza del Seguro de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (según Ley 13/99 de 15 de diciembre). - Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas. - Horario máximo de finalización del espectáculo: 3:00 horas. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles para superficie a ocupar.-----

3º.- COMERCIO AMBULANTE.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta de la relación de solicitudes de Comercio Ambulante presentadas por los interesados, entendiendo por comercio ambulante (según el Artículo 2.1 de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía: “....el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la presente norma.”

CONSIDERANDO que la ocupación del dominio público pretendida se efectuaría únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, no suponiendo una modificación o transformación del dominio público, ni alteración de la configuración física del bien, con construcciones de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes y que su duración se someterá en todo caso a los términos y plazos recogidos en la normativa reguladora en la materia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 3 y 28 y ss. LBELA, arts. 54 y ss. RBELA, arts. 3.1, 4 y 74 y ss. RB, arts. 24 e) y 74 y ss. TRRL, art. 41.9 ROF, arts. 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LRBR, arts. 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4 LPAP, arts. 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, art. 20.1 LHL, art. 4.2 TRLCSP, arts. 2, 9 y 12.

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

CONSIDERANDO la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo(BOJA 30 de Marzo de 2012), así como el texto de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio.

Consta a cada uno de los expedientes analizados los pertinentes informes de la encargada de la tramitación administrativa del procedimiento, como el ulterior informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Tomar en consideración la declaración responsable presentada por los interesados en los expedientes administrativos: 70/2015, 72/2015, 101/2015, 104/2015, y 109/2015, respecto del mercadillo municipal semanal, al verificar que ha sido aportada la documentación exigible con base a la Ordenanza Municipal reguladora, y resto del ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, así como a la Jefatura de Policía Local, y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos





Ayuntamiento de Frigiliana

4º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

1.- Expediente 228/2015. Solicitud formulada con fecha 08/02/2014 por HN,M, para uso del edificio municipal Casa de la Cultura, con objeto de celebración de matrimonio con **fecha 30/05/2015.**

Consta al expediente informe del Sr. Conserje de instalaciones municipales, así como del Sr. Secretario Interventor, de fecha ambos 10/02/2015.

El informe jurídico termina concluyendo: "PRIMERO. Resulta adecuada a la legalidad la autorización demanial pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe, debiendo en todo caso emitirse el pertinente informe por parte del personal de la Concejalía Municipal competente con carácter previo al acto administrativo autorizando o denegando la petición efectuada.

SEGUNDO. Dar traslado del presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo, para impulso del procedimiento, resolviéndose la petición del interesado, de conformidad con el Artículo 42 de la LRJ PAC."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante el uso temporal de las instalaciones del Edificio Casa de la Cultura, para el día 30/05/2015 en aras de celebrar matrimonio del Sr. H.N,M, sin perjuicio de la pertinente tramitación y autorización pertinente ante el Juzgado de Paz del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal reguladora.

2.- Expediente 229/2015. Solicitud formulada con fecha 09/02/2014 por el Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Lizar y el Molino, en aras de obtener autorización temporal de uso del salón de plenos para celebrar Asamblea General el día 13 de Marzo de 2015, entre las 18:30 y las 24:00 horas.

Consta al expediente informe del Sr. Conserje de instalaciones municipales, así como del Sr. Secretario Interventor, éste último de fecha 10/02/2015.

El informe jurídico termina concluyendo: "PRIMERO. Resulta adecuada a la legalidad la autorización demanial pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe, debiendo en todo caso emitirse el pertinente informe por parte del personal de la Concejalía Municipal competente con carácter previo al acto administrativo autorizando o denegando la petición efectuada.

SEGUNDO. Dar traslado del presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo, para impulso del procedimiento, resolviéndose la petición del interesado, de conformidad con el Artículo 42 de la LRJ PAC."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante el uso temporal de las instalaciones del **Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar Asamblea general, el día 13 de Marzo, en el horario indicado.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Jefatura de Policía Local para conocimiento y efectos oportunos, entre otra debida vigilancia y seguridad





Ayuntamiento de Frigiliana

del Edificio Municipal Casa Consistorial.

3.- Expediente 232/2015. Solicitud formulada por el Sr. E.T.G., para obtener autorización del uso temporal de la Sala del antiguo Guadalinfo(según propia solicitud), **para Ensayos del Grupo de la Pastoral, todos los martes de 20:00 a 23:00 horas.**

Consta al expediente informe del Sr. Conserje de instalaciones municipales, así como del Sr. Secretario Interventor, éste último de fecha 10/02/2015.

El informe jurídico termina concluyendo: "**PRIMERO.** Resulta adecuada a la legalidad la autorización demanial pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe, debiendo en todo caso emitirse el pertinente informe por parte del personal de la Concejalía Municipal competente con carácter previo al acto administrativo autorizando o denegando la petición efectuada. **En todo caso, consideramos que deberá concretarse con mayor detalle la solicitud, pues aún indicándose que se pretende el uso todos los martes, no se concreta el período temporal (un mes, dos meses, o todo un año por ejemplo).**

SEGUNDO. Dar traslado del presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo, para impulso del procedimiento, resolviéndose la petición del interesado, de conformidad con el Artículo 42 de la LRJ PAC. "

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante el uso temporal de las instalaciones sitas en C/Príncipe de Asturias, antiguo espacio del Centro Guadalinfo, para desarrollar durante los martes los ensayos del Grupo de la Pastoral, en horario de 20:00 a 23:00, debiendo aportarse al expediente aclaración del tiempo concreto durante el cual se extenderá la actividad(ensayos).

Así mismo se le indica que las llaves deberán de recogerse en la Casa de la Cultura, dentro del horario oficial, y devolverse en la Casa de la Cultura en el buzón allí ubicado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Jefatura de Policía Local para conocimiento y efectos oportunos.-----

5º.- AUTORIZACIÓN SERVICIO MINIBUS PARA USO CLIENTES RESTAURANTE.-

Expediente nº 947/2014. Solicitud efectuada por **A.G.S.**, para obtener autorización de línea de minibus entre el centro histórico de Frigiliana y las inmediaciones del Acebuchal, dentro del término municipal, con objeto de servir de complemento al negocio de restauración que se regenta.

Constan al expediente, entre otra documental: 1.- Informe de Secretaria Intervención de fecha 9/05/2013.

2.- Informe emitido por la Consejería de Transportes de la Junta de Andalucía, Jefatura de Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Málaga, a solicitud municipal, indicativo de la no concurrencia de requisitos para considerar la autorización como transporte privado, siendo en todo caso transporte público de viajeros.

3.- Memoria presentada con fecha 15/12/2014 tras requerimiento efectuado por la Secretaria Intervención, acompañándose de plano.

4.- Diligencia emitida por la Secretaria Intervención con fecha 08/01/2015.

5.- Notificación al interesado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2015 dejando sobre la mesa el asunto.

Toma la palabra el Sr. Secretario Interventor se hace hincapié en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos tendentes a poder autorizar un la autorización pretendida por su persona tendente a desarrollar modalidad de transporte discrecional de viajeros, siendo estos:





Ayuntamiento de Frigiliana

- 1.- No selección a calendario. (Artículo 5 Ley 2/2003, de 12 de Mayo).**
- 2.- No sujeción a horario establecido. (Artículo 5 Ley 2/2003, de 12 de Mayo).**
- 3.- No sujeción a itinerario. (Artículo 5 Ley 2/2003, de 12 de Mayo).**
- 4.- Recorrido sea íntegramente urbano.**
- 5.- La contratación y cobro del servicio discrecional se realizarán por la capacidad total del vehículo, con excepción de los supuestos en que la Administración competente autorice, con carácter excepcional, la contratación y cobro por plaza en zonas insuficientemente atendidas por los servicios regulares y discrecionales.**

Tras lectura de la memoria aportada, refiere el meritado Funcionario reitera, como ya manifestó en anterior Junta de Gobierno, las dudas que se suscitan respecto de la pretendida recogida de personas, que sin ser clientes, tengan movilidad reducida para proceder a su transporte a la zona de El Acebuchal, por cuanto en tal caso se podría ocasionar un incumplimiento de la normativa vigente, excediéndose los términos que ampararían la autorización del transporte discrecional.

A continuación interviene la Sra. Concejala Delegada de Turismo, y comenta que en el municipio de Canillas de Albaida, se ha dado tal supuesto, y se le alerta la relevancia que puede tener el no cumplir debidamente los requisitos.

Propone la Concejala que la memoria sea corregida y/o modificada, pues puede suponer incidencias con terceros, inclusive los taxistas, que estarían en su derecho de denunciar.

Le parece a dicha Concejala que lo más sensato es que se constituya en una empresa de turismo activo en el municipio, y que se le asesore y se le apoye la creación de una empresa de turismo activo. Los trámites para ello son muy sencillos.

El Sr. Domingo Guerrero Rama comenta que legalmente, con base al informe del Sr. Secretario Interventor, no se puede salir del término municipal. Comenta el ejemplo de que un negocio de Nerja pidiera lo mismo.

El Sr. José Antonio González Conejero comenta que el recorrido transcurre por el término municipal, aunque el establecimiento se encuentre fuera del municipio.

Se genera un debate sobre el hecho de percibir o no retribución por el interesado, el cual de alguna manera cobrará el servicio que se preste.

El Sr. José Antonio González Conejero entiende que es un expediente que lleva en trámite desde el año 2013, y que deberá de resolverse definitivamente.

El Alcalde comenta que la autorización es factible, pero va a generar problemas, pues inclusive el Seprona puede actuar en determinados casos.

Le consta que hay buena fé, pero ello no quita de los riesgos que tiene la misma si no hay un buen funcionamiento.

La Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz comenta que el asunto sólo se ha retirado una vez de la Junta de Gobierno, y ello porque a su juicio era preciso analizar turísticamente la autorización.

El Sr. Secretario Interventor interviene para comentar los riesgos de incumplir los deberes previstos en la normativa de referencia, lo cual es fácilmente comprobable por la Policía Local de Frigiliana.

Seguidamente sin que se registrasen adicionales intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Requerir al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles presente ante el Ayuntamiento subsanación de la memoria presentada en los aspectos que se consideran no viables de ser autorizados en las condiciones actuales:

- 1.- Recogida de personas, que sin ser clientes, tengan movilidad reducida.**





Ayuntamiento de Frigiliana

(punto nº1 de la memoria)

2.- Inclusión, en su caso, del precio definitivo a cobrar por el transporte a sus clientes. (punto nº5 de la memoria)

3.- Eliminación total en la memoria de la referencia a la realización de actividades de guía turístico, por cuanto el Ayuntamiento carece de competencias en materia de autorización de guías turísticos, mas aún cuando discurren fuera del término municipal.

La Junta de Gobierno Local, manifiesta que se citará en fechas próximas al interesado para explicarle los requisitos y beneficios que implicaría el alta como empresa de turismo activo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia:

7º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía no se indica existencia de asuntos urgentes. -----

8 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas.** Se producen las siguientes intervenciones.

El Sr. José Antonio González Conejero, del P.P, interviene para preguntar que se puede hacer con el interesado Sr. J.I.G, el cual ha sido denunciado por estacionar en zona de carga y descarga en horario de noche.

El Alcalde responde que tiene una deuda del interesado con el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga por varios conceptos, en concreto débitos con el propio Ayuntamiento en cuanto a sanciones de tráfico (multas), así como algún Impuesto.

Así mismo, el Sr. Secretario Interventor interviene para glosar a los presentes el estado del procedimiento administrativo de compensación de oficio de deudas actualmente en trámite.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 11:53 horas, acordándose levantar la presente Acta, con un total de 12 folios, de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.Vº.Bº.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Javier López Ruiz.EL SECRETARIO-INTERVENTOR.Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá."-----

